

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

**2023/3377** *Delegaciones de competencias a favor de Tenientes de Alcalde y Concejales.*

#### **Anuncio**

Don Luis Miguel Carmona Maroto, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Arjonilla (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que con fecha 21 de junio de 2023, esta Alcaldía ha dictado la Resolución nº 209, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Una vez celebradas las Elecciones Locales, el pasado día 28 de mayo de 2023, y constituido el Ayuntamiento el día 17 de junio de 2023, al objeto de dotar de una mayor celeridad y eficacia a la actuación municipal, esta Alcaldía, en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y artículos 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, considera necesario proceder al establecimiento de un régimen de delegaciones de competencias de carácter general a favor de los Tenientes de Alcalde y otro de carácter especial a favor de los Concejales que integran el Grupo de Gobierno.

Por todo ello esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas.

#### *Resuelvo:*

*Primero.-* Efectuar a favor de los Tenientes de Alcalde que a continuación se relacionan, una delegación general de atribuciones de gestión y resolución de los asuntos de sus respectivas Áreas de actuación siguientes:

- Concejala, 1ª Teniente de Alcalde, Sra. doña Raquel Carmona Carmona: Delegación de Empleo Servicios e Infraestructuras Municipales y Participación Ciudadana.
- Concejala, 2ª Teniente de Alcalde, Sr. don Antonio Pérez León: Delegación de Cultura, Turismo e Igualdad.
- Concejala, 3ª Teniente de Alcalde, Sra. doña María del Carmen Peña Cañones: Delegación de Agricultura, Salud, Educación e Infancia.

*Segundo.-* La delegación general de competencias, a favor de los citados Tenientes de Alcalde, comportará tanto la facultad de dirección del Área correspondiente, como su

gestión, no estando incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, que será competencia de esta Alcaldía.

*Tercero.*- Efectuar a favor de los Sres. Concejales reseñados a continuación una delegación especial de atribuciones para la gestión de los asuntos relacionados con:

- Concejal, Sr. don Antonio Hernández Víctor: Delegación específica en materias relacionadas con Festejos, Deportes y Empresa.

- Concejala Srta. doña Mercedes Gay Mimbrenas: Delegación específica en materias relacionadas con Medio Ambiente, Juventud, Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías.

*Cuarto.*- El alcance de las delegaciones especiales no llevará inherente ninguna facultad resolutoria, correspondiendo esta facultad al Sr. Alcalde, circunscribiéndose las funciones de los Concejales a la dirección y gestión de la materia relacionada con su ámbito de actuación.

*Quinto.*- Delegar de forma indistinta en todos los Concejales de este Ayuntamiento, las competencias que a esta Alcaldía le otorga el artículo 51.1 del Código Civil, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, para autorizar los matrimonios civiles que se celebren en este término municipal.

*Sexto.*- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de notificación de este Decreto a los Sres. /Sras. Concejales/as afectados/as y serán de carácter indefinido, hasta su finalización o revocación por el Sr. Alcalde.

*Séptimo.*- Dar cuenta al Pleno del contenido de esta Resolución en la primera sesión que tenga lugar y publicar su texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del texto legal antes citado.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arjonilla, 23 de junio de 2023.- El Alcalde, LUIS MIGUEL CARMONA MAROTO.